|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CWS/4BIS/10 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha:  22 DE FEBRERO DE 2016 | | |

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Reanudación de la cuarta sesión**

**Ginebra, 21 a 24 de marzo de 2016**

CUESTIONARIO SOBRE EL USO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI

*Documento preparado por la Secretaría*

INTRODUCCIÓN

1. Las normas técnicas de la OMPI están destinadas a tres principales grupos de usuarios: oficinas de propiedad industrial (OPI), solicitantes y usuarios de información de propiedad industrial (P.I.). Las OPI aplican las normas técnicas de la OMPI en sus prácticas para facilitar el intercambio y difusión internacional de información de P.I. Las normas técnicas de la OMPI reflejan las mejores prácticas imperantes en el momento de su aprobación y pueden ser útiles para las OPI que establezcan sistemas de información y publicación o los modernicen. Conocer las normas técnicas de la OMPI ayuda a los solicitantes y usuarios de información de P.I. a comprender más adecuadamente la información jurídica y tecnológica contenida en los documentos publicados y en los avisos emitidos por las OPI.
2. Conocer únicamente las recomendaciones ofrecidas en las normas técnicas de la OMPI quizá no sea suficiente para ejecutar un análisis más profundo de las mejores prácticas de las OPI o el contenido de determinado documento de P.I. Como las normas técnicas de la OMPI no son vinculantes, una OPI puede decidir aplicar alguna de ellas completamente, parcialmente o no seguir las recomendaciones en absoluto; en algunos casos, las normas técnicas de la OMPI prevén la flexibilidad necesaria para ser aplicadas de distinta manera en distintas OPI. Por lo tanto, al analizar las prácticas de las OPI o trabajar con un documento de P.I. emitido por determinada OPI, puede ser esencial saber si la Oficina sigue las recomendaciones ofrecidas en las normas técnicas de la OMPI y, en caso afirmativo, conocer la manera exacta en que las aplica.
3. Para satisfacer esa necesidad, la Oficina Internacional propone llevar a cabo un estudio sobre el uso de las normas técnicas de la OMPI por las OPI. El estudio contribuirá a determinar el nivel de aplicación en las OPI de las normas técnicas de la OMPI y comprender más adecuadamente las necesidades de desarrollo futuro de la normalización de la información de P.I. Asimismo, fomentará el uso y el reconocimiento de las normas técnicas de la OMPI entre los usuarios de la información de P.I., que han declarado repetidamente que la información sobre la aplicación de las normas técnicas de la OMPI en distintas OPI sería muy valioso para su labor.

NUEVO ESTUDIO

1. A fin de agilizar las iniciativas de normalización y proporcionar información clara sobre qué normas técnicas de la OMPI utilizan las OPI, la Oficina Internacional ha preparado el proyecto de cuestionario sobre el uso de las normas técnicas de la OMPI y lo somete a consideración y aprobación del CWS. El proyecto de cuestionario se adjunta en el Anexo del presente documento.
2. Teniendo en cuenta el importante número de normas técnicas de la OMPI en vigor (53), se propone limitar el estudio a la información general sobre si se aplica o no en la práctica de las OPI determinadas normas técnicas de la OMPI, y si está prevista su aplicación. Si las OPI están dispuestas a ofrecer más detalles acerca de la aplicación de una norma técnica de la OMPI o a ofrecer comentarios o propuestas en relación con la ulterior normalización de un ámbito determinado, podrán hacerlo en la sección de “Comentarios”.
3. Los resultados del estudio se publicarán en la Parte 7 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* (Manual de la OMPI). A fin de proporcionar información actualizada sobre el uso de las normas técnicas de la OMPI por las OPI, se propone actualizar periódicamente el estudio.
4. Si el CWS acuerda llevar a cabo el estudio sobre el uso de las normas técnicas de la OMPI sobre la base del cuestionario que se reproduce en el Anexo del presente documento, deberá pedirse a la Oficina Internacional que ejecute las actividades siguientes:

* preparar y emitir una circular en la que se invite a las OPI a completar el cuestionario;
* preparar un informe sobre el estudio; y
* someter los resultados del estudio a consideración del CWS en su siguiente sesión, a fin de aprobar su publicación en la Parte 7 del Manual de la OMPI y tomar las demás medidas pertinentes, en caso necesario.

1. *Se invita al CWS a:*
2. *tomar nota del contenido del presente documento;*
3. *estudiar y aprobar el cuestionario “Estudio sobre el uso de las normas técnicas de la OMPI por las oficinas de propiedad industrial”, reproducido en el Anexo del presente documento; y*
4. *estudiar y aprobar las medidas que ha de adoptar la Secretaría, especificadas en el párrafo 7 del presente documento.*

[Sigue el Anexo]